

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-089

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-036, sesión de 01 de septiembre de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las*

necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos (...);*

Que el artículo 28 del Reglamento ibídem dispone que: “*Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala que: “*El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...);*

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que “*los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...);*

Que, mediante documento de 28 de septiembre de 2020, suscrito por el Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *“Certifico que la Institución por mi representada, (...) apoya a la presentación de la propuesta “Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobiana (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado” ante la iniciativa CEPRA convocatoria XV. Para ello, nos comprometemos a contribuir con el equivalente de USD 3500,00 en uso de laboratorio y horas de investigación del personal académico; y autorizar la participación del profesor Orbea Hinojosa Carlos Fabián (...).”*;

Que, mediante oficio JIN-OF-2020-0124 de 19 de noviembre de 2020, remitido por el área de investigación CEDIA, señala lo siguiente: *“Estimados miembros del proyecto: “Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobiana (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado” (...). Mediante la presente comunico a Ustedes, que después de la reunión mantenida con la Comisión Académica de CEDIA, con fecha 13 de noviembre de 2020, su propuesta resultó seleccionada para adjudicación en la convocatoria CEPRA XV-2021, misma que se concretará una vez que se cuente con todos los convenios firmados (...).”*;

Que, mediante convenio RA5-1 845 CEPRA XV-2021-04 para el desarrollo del proyecto: *“Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobiana (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado” de 04 de enero de 2021, suscrito entre el Director Ejecutivo de CEDIA y el señor Rector la ESPE, en la cláusula tercera establece lo siguiente: “El objeto del presente convenio establece de común acuerdo entre las partes, las condiciones bajo las cuales se desarrollará de forma conjunta, el “Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobianas (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado”, en adelante PROYECTO CEPRA, ganador de la XV Convocatoria CEPRAS 2021, presentado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Universidad Católica del Ecuador, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Universidad Tecnológica Equinoccial UTE”. Además, en la cláusula octava sobre el plazo de duración se establece lo siguiente: “El presente convenio tendrá un plazo de 12 meses contados a partir del 01 de enero de 2021. Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes mientras se encuentre vigente”;*

Que, mediante Informe para registro, de 31 de mayo de 2021, firmado por el Docente: Carlos Orbea Hinojosa, señala en el numeral 5 sobre la fuente de financiamiento lo siguiente: *“El presente proyecto tiene el cumplimiento y sigue las normas de los procesos de convocatoria, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, difusión y transferencia de resultados de los proyectos que se presenten dentro del Concurso Ecuatoriano de proyectos de I+D+i - CEPRA. Estos proyectos podrán referirse a temas de investigación teórica o aplicada y sus resultados podrán estar orientados hacia la investigación, el desarrollo o la innovación. Mediante cofinanciamiento de las siguientes instituciones. (...) ESPE 3.500,00 (...).”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DCEX-2021-0579-M de 17 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Sánchez, Director de Departamento de Ciencias Exactas, remite al Ing. José Bucheli, Jefe de Investigación (I+D+i) y vinculación: *“Por medio del presente solicito (...) se realice el trámite pertinente, para el registro del Proyecto de Investigación externo “Desarrollo de Membranas Poliméricas de alta Efectividad Antimicrobianas (Antivirales y Antibacterianas) mediante Electrohilado”, proyecto ganador de la XV convocatoria realizada por CEDIA, y en el cual participan las Instituciones de Educación Superior: Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga (ESPE - Latacunga) y Universidad UTE (UTE); adjunto documentación solicitada para el trámite*

de registro de proyectos externos tal como se indica en el Memorando Nro. ESPE-SL-UJIT-2020-0040-M”;

Que, mediante Informe de 07 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Jacqueline Pozo Jara, Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Exactas, concluye: *“Revisada la documentación se solicita a Consejo de Departamento dar el aval para la continuidad del trámite en el registro del proyecto en el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad”*;

Que mediante resolución 2021-05-JUN-virtual del Consejo de SEDE de 25 de junio de 2021, suscrita por el Tcrn. Dielo Jiménez, Presidente del Consejo de Sede, Resuelve, *“APROBAR el Proyecto de investigación titulado: “DESARROLLO DE MEMBRANAS POLIMÉRICAS DE ALTA EFECTIVIDAD ANTIMICROBIANAS (ANTIVIRALES Y ANTIBACTERIANAS) MEDIANTE ELECTROHILADO”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-1571-M, de 21 de julio de 2021, suscrito por el Tcrn. Dielo Jiménez, Director Sede Latacunga, remite al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“Adjunto al presente muy respetuosamente me permito remitir a usted mi TCRN., la solicitud presentada por el señor Director del Departamento de Ciencias Exactas de la Sede bajo mi dirección; (...) a fin de que se digna autorizar y disponer el trámite respectivo para que el mencionado proyecto sea registrado en el portafolio de proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2088-M de 23 de julio de 2021, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; remite al Ing. Alfonso Tierra, Docente Tiempo Completo, *“Mucho agradeceré a usted, Sr. Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para el registro del proyecto externo titulado “Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobianas (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado”, ganador de la XV convocatoria de Proyectos de Investigación cofinanciado por CEDIACEPRA 2021, dicho informe deberá ser remitido hasta el 30 de julio del presente año, para el efecto se adjunta la documentación habilitante”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCTC-2021-2193-M, de 29 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Alfonso Tierra, comunica al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2088-M, en la cual se pide que se realice el informe de análisis y recomendación para el registro del proyecto externo titulado “Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobianas (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado”, ganador de la XV convocatoria de Proyectos de Investigación cofinanciado por CEDIA-CEPRA 2021; me permito enviar a usted señor Vicerrector el informe respectivo de acuerdo al pedido”*;

Que, mediante Informe para el registro del Proyecto, de 29 de julio de 2021, presentado por el Docente Alfonso Tierra, concluye lo siguiente: *“El Proyecto cumple con la documentación e información requerida para su respectivo registro. La ejecución del Proyecto es financiada directamente con recursos externos, aportando de esta manera a la institución. El Investigador No pertenece a ningún grupo de investigación de la ESPE”*;

Que, conforme consta en Acta 12-2021-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación de 13 de agosto de 2021, al tratar el tercer punto del orden del día respecto al análisis y recomendación para el registro del proyecto externo titulado “Desarrollo

de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobianas (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado”, los miembros resolvieron: *“Acoger las recomendaciones dadas por la comisión y conceder el registro del proyecto externo presentado”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M, de 19 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“Me permito remitir para su conocimiento, mi Teniente Coronel, el Acta N° 012-2021-ESPE-CTI, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizada el 13 de agosto de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, de 27 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Melanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, solicita al Crnl. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(…) por medio del presente me permito solicitar señor Vicerrector se disponga a quien corresponda, se remita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, remitidos para conocimiento y resolución del Consejo Académico mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M de 19 de agosto de 2021, pero que no constan como anexos en el memorando en referencia”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021, suscrito por el Tcrn. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“En referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, mediante el cual solicita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, me permito remitir a usted mi Coronel, que la información solicitada, la misma se ha enviado en forma adicional y complementaria al correo de la Sra. Abogada Melanee Auz, debido al tamaño de esta”;*

Que, el consejo académico en sesión de 01 de septiembre de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021; respecto a la solicitud de registro del proyecto externo en análisis; y, luego de la deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-089, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: *“(…) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)”;*

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: *“Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*, en concordancia con lo señalado en el Art. 28 del Reglamento del Sistema de Investigación que: *“Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la*

Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el registro del proyecto externo: *“Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobianas (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado”*, en base a los términos que constan en la matriz adjunta, la cual forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 01 de septiembre de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADO RES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	No. Cédula	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERIODO	PRESUPUESTO ESPE	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DEE - ESPE LATACUNGA	Desarrollo de membranas poliméricas de alta efectividad antimicrobianas (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado	Desarrollar membranas poliméricas fibrosas de alta efectividad antimicrobianas (antivirales y antibacterianas) mediante electrohilado, a partir de la síntesis de nuevos monómeros con capacidad de formar polímeros líquidos con alto momento dipolar y la inclusión de nanopartículas con capacidad antimicrobiana; aplicación en un prototipo de mascarilla	Orbea Hinojosa Carlos Fabián	'0502417777	1. Patricio Javier Espinoza 2. José Luis Piñeros Mendoza 3. David Sebastián Chuquer Sola 4. Jorge Humberto Heredia Moya 5. Carolina Beatriz Vega Verduga 6. Cristian David Alcivar León 7. Marjorie Elizabeth Montero J.	1. 2100381306 2. 1706451307 3. 1715362214 4. 1710855832 5. 1714166491 6. 1715008429 7. 1726281486	Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) Universidad de las Fuerzas Armadas Sede Latacunga (ESPE-Latacunga) Universidad UTE (UTE)	12 meses	1 de enero 2021 hasta 31 diciembre 2021	\$ 3.500,00	CEDIA US\$ 45000,00. IES US\$ 17500,00.

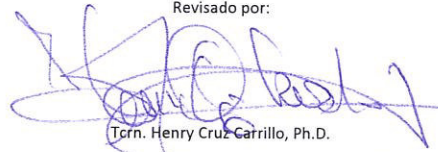
Sangolquí, 13 de agosto de 2021

Elaborado por:

L. Cedamano



Revisado por:



Tcn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN